TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA DE DECISIÓN CIVIL

[illegible]	VERBAL
[illegible]	MARÍA DORIS MARÍN GRIJALBA
[illegible]	MIRROCAR S.A.S.
[illegible]	SEGUNDA APELACIÓN SENTENCIA
[illegible]	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
[illegible]	05001 31 03 021 2020 00214 01
	INTERNO 2023-180
[illegible]	[illegible]
[illegible]	ORDENA DEVOLVER EXPEDIENTE

[illegible] (5) días [illegible]

Del Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín fue remitido a esta Corporación el expediente correspondiente al proceso de la referencia, a efectos de surtir el recurso de apelación contra la sentencia proferida por el juzgado de primer grado.

En cumplimiento del examen de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se constata que el expediente al parecer se encuentra incompleto o, por lo menos, existe una inconsistencia en su orden, como se detalla a continuación:

En la providencia del 23 de marzo de 2022 (archivo 23 Carpeta de Primera Instancia) se alude a la existencia de un archivo consecutivo 12.1 del expediente digital, pero en el expediente no se evidencia la existencia de ningún archivo con numeración 12.1, pues incluso toda la numeración del expediente de primer grado está expresada en números enteros, lo cual genera confusión de cara a la completud del expediente digital y lo que no se aclara con el índice electrónico, en el que tampoco se hace referencia a un archivo con dicha denominación (12.1). Aunado a ello, al revisar el contenido del archivo 12, no concuerda con el tema que se relacionó en el auto referido.